



**CASONA LA DANZA**  
*ESPACIO DE VIDA Y MOVIMIENTO*  
**REGLAMENTO DE USO**

El Instituto Distrital de las Artes -Idartes-, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con la de misión de Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, tiene a su cargo La Casona de la Danza, equipamiento cultural destinado al desarrollo de las diversas maneras de apropiar la danza.

Por lo anterior, su Gerencia de Danza, como área encargada de gestionar y llevar a cabo la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos para el fomento y apropiación de la danza en Bogotá, es la responsable de esta hermosa e histórica edificación ubicada entre los cerros orientales de la localidad de Santa Fe y el centro de la ciudad, adjunta al teatro al aire libre la Media Torta.

Este espacio, desde su creación en 2011 ha sido sede de múltiples y diversos intercambios artísticos de la danza que han potenciado el desarrollo de la creación, la composición y la coreografía, el encuentro con las diversas prácticas y conocimientos que se re-crean en los procesos de la investigación y la formación en danza y el reconocimiento de un sector que se sabe diverso y comprometido con la promesa de bailar. A lo largo de estos años, la Casona de la danza ha ido construyendo una perspectiva incluyente de la danza que reconoce el derecho de todo ciudadano de habitar su cuerpo, de encontrarse con su ser sensible, con su capacidad social e inventar otras formas de relacionarse con el otro, con lo otro cultural tan requerido en nuestros procesos de ciudad. Por lo anterior y en procura de las mejores condiciones de interacción entre sus habitantes quienes accedan a sus servicios deberán atender al siguiente reglamento interno:

**TÍTULO I: Disposiciones Generales**

**Objetivos generales:**

- Desarrollar programas de formación, creación, circulación e investigación, propias de las tareas de la Gerencia de Danza del Idartes.
- Promover la investigación, creación, circulación, desarrollo, preservación y transmisión de la práctica dancística y la promoción de la misma en todos sus géneros.
- Contribuir al desarrollo cultural del país, de acuerdo con los valores consagrados en la Constitución Nacional y las políticas culturales.

- Seguir los lineamientos de las políticas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020.

En concordancia con los anteriores objetivos el presente Reglamento establece las normas y procedimientos por los cuales se regirán el ingreso, la permanencia, el egreso y la certificación de los asistentes y usuarios de la Casona de la Danza.

## **TÍTULO II: Del habitar la Casona de la Danza**

A continuación, se enumeran las pautas de habitación en la Casona de la Danza siendo estas de obligatorio cumplimiento. Para el buen desarrollo de las actividades, al igual que para el cuidado de las instalaciones de la Casona:

### **Al ingreso:**

- Registrarse en la portería, presentando su respectivo documento de identificación. Todos los visitantes de la Casona deben estar registrados en la lista de ingreso al programa que vayan a asistir, de lo contrario no les será permitido el acceso.
- No se permite el ingreso de acompañantes (persona fuera de la lista de autorización) a los salones de ensayo.
- Se debe firmar la planilla tanto al ingreso como a la salida del salón.
- No ingresar en estado de embriaguez o bajo el efecto de alucinógenos

### **El uso de los espacios:**

- Portar los cables necesarios para el uso de los equipos de sonido disponibles en cada salón.
- Devolver los espacios como se entregaron, ordenados y limpios dentro de los horarios asignados.
- No fumar dentro de la Casona (salones, baños, pasillos, escaleras, oficina).
- No rayar ni marcar el piso y/o paredes.
- No ingresar con zapatos que puedan rayar el piso de los salones que no están dispuestos para prácticas de zapateo.
- No consumir alimentos ni bebidas en los salones.
- No fijar nada en los pisos, paredes y/o techos de los salones (cintas, puntillas, clavos, chinchas). Ni utilizar elementos metálicos o con filo que puedan deteriorar el piso de los salones.
- No ubicar elementos en la estructura exterior o interior sin previa autorización de la administración de la Casona.
- No utilizar elementos que obstruyan la visualización de los salones durante los ensayos.
- No ubicar elementos que obstaculicen los sistemas de seguridad.
- Los usuarios no podrán ingresar a la cafetería después de las 6:00 pm y cuando hagan uso de la misma deberán dejarla en las condiciones que la encontraron.
- Tratar con respeto al personal (Vigilancia, aseo y administración) que labora en la Casona de la Danza.

### **TÍTULO III: Asistencia, retiro temporal/ total y cambios de horarios**

Para garantizar el aprovechamiento de los espacios de la Casona de la Danza, las ausencias, los retiros temporales/totales y cambios de horarios deben ser por causas justificadas y deben ser notificados lo antes posible a la administración de la Casona por correo electrónico: [silvia.trivino@idartes.gov.co](mailto:silvia.trivino@idartes.gov.co).

Causas justificadas:

Enfermedad – con excusa médica válida (EPS, SISBEN y/o certificación médica)

Calamidad doméstica

Conflicto de horario

Giras, presentaciones y/o audiciones

La Gerencia de Danza estudiará las demás causales que no estén en este listado.

Parágrafo 1: La Gerencia de danza, bajo la programación de la Casona y, a partir de su política de fomento en formación e investigación a las prácticas artísticas, hará uso de los espacios de la Casona en fechas que probablemente se crucen con los acuerdos ya preestablecidos con los beneficiarios del PRA. Por lo tanto, ellos serán debidamente informados por parte de la administración de la Casona y cederán esos espacios sin que medie tiempo de reposición.

Parágrafo 2: El incumplimiento de los compromisos que se adquieren en el Programa de Residencias Artísticas PRA o las actividades de formación que se realizan en los espacios de la Casona de la Danza, implicarán ciertas inhabilidades de uso, según lo estipulado en cada programa.

### **TÍTULO IV: De las medidas y responsabilidades financieras**

Todos los programas ofrecidos por la Gerencia de Danza y llevados a cabo en la Casona de la Danza son gratuitos para las personas elegidas por invitación pública.

La Casona de la danza no se hace responsable por lesiones que ocurran en nuestros programas por esta razón, toda persona que participe en los programas de la Casona, debe entregar una fotocopia del documento de identidad y una fotocopia del documento que legalmente garantice la afiliación y asistencia en salud. Dicha afiliación en salud será verificada mensualmente a través del RUAF- Registro Único de Afiliados, del Ministerio de la Protección Social.

La Casona de la danza no se hace responsable por objetos personales dejados en sus instalaciones. Cuenta con casilleros que están a la disposición de los artistas, pero cada persona que quiera hacer uso de ellos debe llevar su candado. No está permitido dejar ninguna clase de objetos ni en los casilleros ni al interior de la casona sin autorización previa de la Gerencia de danza y la administración.

La agrupación o los individuos serán responsables de cualquier daño o pérdida causada al inmueble o a los bienes pertenecientes a la Casona durante su permanencia y deberán responder si así se determina por parte de la Institución.